

República de Colombia

Rama Judicial



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veinticinco (25) de agosto del año Dos Mil veintiuno. (2021)

El juzgado para resolver sobre la solicitud de ACLARACION al auto de fecha 5 de agosto de 2020; y al tenor de lo preceptuado en el artículo 285 del C.G.P., dispone:

1 – ACLARAR el auto de fecha 5 de agosto de 2020, respecto a que el Reconocimiento de personería a la abogada JENNY ALEXANDRA JIMENEZ MENDIETA, se hace en su calidad de apoderada sustituto de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., siendo la apoderada principal la Dra. DIANA MARCELA NEIRA HERNANDEZ.

2 – En cuanto al traslado de las excepciones de mérito, tenga en cuenta el abogado que en auto de fecha 5 de agosto de 2020, se dispuso que en su momento procesal se correría traslado de las excepciones de mérito, por lo que hasta el momento no ha habido traslado alguno de dicho medio exceptivo.

3 – Sin embargo, por secretaría envíese al correo electrónico del apoderado judicial del actor, copia de la contestación al llamado en garantía COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.S., y del medio exceptivo de fondo, para los efectos contenidos en el decreto 806 de 2020, artículo 9º.

NOTIFIQUESE

El Juez,

A scanned signature of Gilberto Reyes Delgado in black ink, written in a cursive style. Below the signature is the name GILBERTO REYES DELGADO in bold, black, uppercase letters.

GILBERTO REYES DELGADO

(Firma escaneada)

Bogotá, D. C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 56 hoy 26 de Agosto de 2021

La secretaria,

Nancy Lucia Moreno Hernandez

República de Colombia

Rama Judicial



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veinticinco (25) de agosto del año Dos Mil veintiuno. (2021)

El juzgado para resolver sobre la solicitud de corrección y el recurso de reposición del apoderado de la parte actora al proveído adiado 5 de agosto de 2020; y al tenor de lo preceptuado en el artículo 286 del C.G.P., dispone:

1 – **CORREGIR** el auto de fecha 5 de agosto de 2020, en cuanto que el emplazamiento ordenado al demandado HECTOR ALEXANDER HUERFANO MORENO, se realizará conforme a lo establecido en el artículo 10 del decreto 806 de 2020, esto es, en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

2 – Por sustracción de materia nada se resuelve sobre el recurso de reposición formulado por el apoderado del actor al auto de fecha 5 de agosto de 2020, atendiendo que el mismo está orientado a la corrección del auto con el mismo argumento.

3 - Las demás partes de la providencia quedan incólumes.

4 – Para los fines legales pertinentes, téngase en cuenta el correo electrónico suministrado por el apoderado del actor.

5 – Se ordena agregar al plenario el Registro de la demanda en el Registro Distrital automotor de Bogotá D.C., conforme a la respuesta del SIN.

NOTIFIQUESE

El Juez,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Gilberto Reyes Delgado', is written over a light grey rectangular background.

GILBERTO REYES DELGADO

(Firma escaneada)

Bogotá, D. C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 56 hoy 26 de Agosto de 2021

La secretaria,

Nancy Lucia Moreno Hernandez